

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 6.098/2014

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

Decreto

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 51-1º, de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuel-

to:

Primero. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento don Antonio Rojas Ruiz, para que autorice la celebración del matrimonio entre don Alfonso Regalón Jordán y doña María Isabel García Castillo.

Segundo. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario en Adamuz a veintiuno de agosto de dos mil catorce.

El Alcalde en funciones, Fdo. María Serrano García. Ante mí, el Secretario, firma ilegible.